



Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Delegatura Para la Propiedad Industrial
E. S. D.

LEONOR EUGENIA MEZA ESCOBAR y MARIA DEL MAR SALAZAR SOTO mayores de edad, identificadas como aparece al pie de las firmas, domiciliadas y residentes en la ciudad de Jamundi, actuando como solicitantes de la marca **LILEIA** y contando con plenas facultades, por medio del presente escrito manifestamos que conferimos **PODER** especial, amplio y suficiente a **MARÍA PAULA RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA**, mayor de edad, e identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.152.515 de Bogotá, Abogada, portadora de la Tarjeta Profesional No. 438.265 del Consejo Superior de la Judicatura, representante para asuntos judiciales de **OBITER LEGAL S.AS** distinguida con Nit 901.633.598-7, para que inicie y lleve hasta su culminación los siguientes trámites a saber: **REGISTRO DE SIGNOS DISTINTIVOS, REGISTRO DE MARCAS Y LEMAS COMERCIALES; RENOVACIÓN DE REGISTRO DE MARCA; CONTESTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE APELACIONES.**

Queda facultada la señora **MARÍA PAULA**, con lo previsto en el artículo 77 del C.G.P, y en especial para realizar todos los actos tendientes a los trámites antes descritos, verbigracia: Elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones recursos y reclamos; Solicitar renovaciones, adicionar clases, abonar todos los impuestos, cuotas y tasas determinados por las resoluciones y leyes pertinentes; recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios y aportar pruebas, desistir y enmendar solicitudes, cobrar y percibir para oponerse y protestar contra cualesquiera solicitudes, que a juicio de los apoderados pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar el derecho marcario del Mandante. Al Mandatario de le otorga autorización amplia y suficiente para contestar todos los reclamos y demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones, así como también cualquier otra diligencia relacionada con los trámites antes indicados.



Solicitamos reconocer la personería en la forma y en los términos en que está contenido el presente mandato.

Señor Superintendente,

Acepto

LEONOR EUGENIA MEZA ESCOBAR
C.C. N° 1.130.618.698

MARÍA PAULA RODRÍGUEZ S.
C.C. No. 1.019.152.515 de Bogotá.
T.P. No. 438.265 del C.S. de la J.

Maria del Mar Salazar Soto

MARIA DEL MAR SALAZAR SOTO
C.C. N° 1.144.048.901